

Fecha: 22-04-2026
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: Que los padres respondan en tribunales de familia por daños de sus hijos: Rabat anuncia reforma de responsabilidad parental

Pág.: 17
Cm2: 700,7
VPE: \$ 6.971.704

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

Que los padres respondan en tribunales de familia por daños de sus hijos: Rabat anuncia reforma de responsabilidad parental

El proyecto apuntará a conductas de menores que generen daño a bienes nacionales de uso público o a un particular, ya sea en su persona o en su patrimonio. Las sanciones que contempla el gobierno no son penales, serán proporcionales y principalmente formativas. Eso incluirá amonestaciones, multas, reparación del daño u obligación de asistir a programas de habilidades parentales.

Juan Manuel Ojeda

En medio de la discusión por los casos de violencia escolar, con el gobierno desplegado en el Congreso para elevar las penas y permitir, por ejemplo, la revisión de mochilas en los colegios, en paralelo el ministro de Justicia, Fernando Rabat, anunció que prontamente va a presentar una propuesta de régimen de responsabilidad parental.

Según un comunicado difundido por el Ministerio de Justicia, "la iniciativa busca fortalecer el rol de madres y padres en la educación de sus hijos, estableciendo mecanismos más eficaces de responsabilidad y procedimientos más ágiles para abordar los hechos que puedan cometer".

El objetivo de Rabat es "reforzar el involucramiento efectivo de las familias en la formación de niños, niñas y adolescentes". La propuesta "busca superar las limitaciones del sistema actual, donde si bien existen normas en el Código Civil, resultan poco aplicadas en la práctica debido a la extensión de los procedimientos judiciales".

Dada la lentitud de los procesos civiles y las trabas que existen en esa sede debido a que todo es por escrito, el gobierno plantea "la creación de un régimen específico que permita hacer efectiva la responsabilidad de madres y padres frente a los hechos de sus hijos, generando además una señal clara sobre su rol en la educación y formación".

Según Justicia, esto se traducirá en que el Estado podrá "intervenir de manera más temprana y efectiva cuando niños, niñas o adolescentes incurren en conductas dañinas, activando a la justicia de familia no solo para sancionar, sino también para corregir y acompañar".

Eso generará que los procesos, al estar en sede de familia, sean más rápidos para así determinar si hubo falta de supervisión o formación por parte de los padres y aplicar medidas proporcionales que van desde amonestaciones y reparación del daño, hasta multas o la obligación de asistir a programas de habilidades parentales.

Aterrizado a casos específicos, por ejem-

plo, si el hijo hace bullying en el colegio, el tribunal deberá evaluar si hubo responsabilidad de los padres. En caso de acreditarse alguna omisión relevante en el deber de formación o supervisión, el tribunal podría ordenar medidas de reparación hacia la víctima, exigir la participación de los padres en programas de habilidades parentales o aplicar sanciones como multas en casos más graves. Algo similar aplicaría para situaciones cotidianas como una pelea en una fiesta, consumo de drogas, entre otras situaciones.

Quienes han sabido de esto comentan que el Ejecutivo ha tenido a la vista legislación comparada, por ejemplo, normas

francesas que estipulan la responsabilidad civil de los padres por daños causados por sus hijos. O la normativa británica que contempla las "parenting orders", que obligan a los padres a asistir a programas de formación cuando hay conductas problemáticas reiteradas.

La reforma de Rabat establecerá principalmente responsabilidad civil e infraccional en el ámbito de la justicia de familia. La primera se establecerá cuando hay daño a un tercero y se puede exigir reparación a los padres o de la persona que lo tenga bajo su cuidado. La segunda, de carácter infraccional, permite que el juez evalúe si hubo incumplimiento del deber de formación y

supervisión en niños, niñas y adolescentes inimputables y en ese caso aplicar medidas como multas o programas parentales.

En un documento de Justicia se especifica que el carácter infraccional "significa que el tribunal puede constatar que un niño, niña o adolescente inimputable cometa un hecho que genere daño a bienes nacionales de uso público o a un particular ya sea en su persona o en su patrimonio. En ese caso, si además se determina que tal hecho fue permitido por el incumplimiento de deberes parentales, puede aplicar medidas como amonestaciones, multas, reparación del daño y obligación de asistir a programas de habilidades parentales". ●



► La reforma del ministro Fernando Rabat establecerá responsabilidad civil e infraccional en el ámbito de la justicia de familia.